

**RESOLUCIÓN  
ELECTRÓNICA EXENTA**

**REF: MODIFICA RESOLUCIÓN  
ELECTRÓNICA EXENTA N°388-24 DEL  
COMITÉ, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO CON  
CODESSER, PROYECTO TRANSFORMA  
REGIONAL DENOMINADO “PROGRAMA  
TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO  
VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE  
LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA  
REGIÓN DEL BIOBIO”, PRIMERA ETAPA  
IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-  
234279-2 Y TRANSFIERE RECURSOS.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (A) N°50, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, en adelante e indistintamente “el Comité”, modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017; la Resolución (A) N°174, de 2018; y la Resolución (A) N°63, de 2019, todas de Corfo; la Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Roberta Lama Bedwell como su Directora Ejecutiva; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1.** La **Resolución (A) N°68, de 2023**, de Corfo que Deja sin Efecto la Resolución (A) N°26 de 2023, de Corfo (Sin tramitar); Ejecuta Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF; Deja sin efecto Resolución (A) N°71, de 2022, de Corfo; y Aprueba Texto Refundido de las Bases del Instrumento “Transforma”
- 2.** La **Resolución (A) N°28, de 2020**, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de La Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
- 3.** La **Resolución (A) N°136, de 2023**, de Corfo, que modifica Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de La Corporación de Fomento de la Producción”, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.
- 4.** Que, la **Etapa de Diseño de Hoja de Ruta** fue ejecutada por Compañía Agropecuaria Copeval S.A entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023 y consideró un presupuesto de hasta **\$115.000.000.- (ciento quince millones de pesos)** y fue formalizada mediante los siguientes actos administrativos:
  - 1.** El **Acuerdo N°199**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío en **sesión ordinaria N°70** de fecha 06 de diciembre de 2022 donde aprobó la etapa de diseño de la Hoja de Ruta del proyecto denominado **“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO**



**VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, CÓDIGO 22PEDR-234279** en el marco del instrumento “**TRANSFORMA**”

2. La **Resolución Electrónica (E) N°127-22**, de 06 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité que ejecutó el Acuerdo 199 antes mencionado.
3. La **Resolución Electrónica (E) N°144-22**, de 13 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité que Aprobó las Bases para la selección del Ejecutor para el proyecto Transforma “Programa Transforma Regional: Hidrógeno Verde para la descarbonización de los sectores productivos de la Región del Biobío”, ETAPA DISEÑO HOJA DE RUTA, CÓDIGO 22PEDR-234279.
4. La **Resolución Electrónica (E) N°156-22**, de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité que selecciona a **COPEVAL S.A** como ejecutor **Etapa Diseño Hoja de Ruta** Proyecto “**Programa Transforma Regional: Hidrógeno Verde Para La Descarbonización De Los Sectores Productivos De La Región Del Biobío**”, CÓDIGO 22PEDR-234279.
5. El Convenio de financiamiento para la administración del proyecto denominado “**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, CÓDIGO 22PEDR-234279 en el marco del instrumento “**TRANSFORMA**”, celebrado con fecha 21 de diciembre de 2022, entre el Agente operador intermediario **COPEVAL S.A** y el Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Biobío, aprobado por **Resolución Electrónica Exenta N°197-22** del Comité de fecha 22 de diciembre de 2022.
5. Que, de acuerdo en lo dispuesto en la Glosa N°4 de la Partida del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de la Ley N°21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, aplicable a esta Corporación, se solicitó autorización para el financiamiento plurianual de dos proyectos ejecutados a través de la asignación presupuestaria 24.03.046 “Comité de Desarrollo Regional de Biobío”, con financiamiento proveniente del Programa 07.06.01 “Corporación de Fomento de la Producción” que en su conjunto representan un costo total por M\$1.347.368 en un plazo de 4 años, autorización otorgada por la Dirección de Presupuestos mediante Oficio Ordinario N°3183, de 20 de septiembre de 2023.
6. La autorización antes señalada aplica para el “**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1, CÓDIGO 22PEDR-234279-1.
7. La **Resolución Electrónica (E) N°251-23, de 07 de diciembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que ejecutó el Acuerdo 277** adoptado por el Consejo Pleno del Comité en sesión ordinaria N°85 de fecha 07 de diciembre de 2023 donde en el marco del instrumento “Transforma”, se aprobó Plan Trianual Etapa de Implementación Diseño Hoja de Ruta, del proyecto Transforma Regional denominado “**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, CÓDIGO 22PEDR-234279-1, asignándole recursos.
8. La **Resolución Electrónica (E) N°252-23**, de 07 de diciembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que Aprobó las Bases para la SELECCIÓN DE EJECUTOR ETAPA IMPLEMENTACIÓN N°1, “**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1, CÓDIGO 22PEDR-234279-1, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y DISPONE SU CONVOCATORIA.
9. La **Resolución Electrónica (E) N°318-23**, de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que SELECCIONA EJECUTOR PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, “**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1, CÓDIGO 22PEDR-234279-1 y dispuso la celebración del presente convenio.
10. El Convenio de cofinanciamiento suscrito con fecha 20 de diciembre de 2023 entre **AOI CODESSER** y el **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío** para la administración del



proyecto denominado “**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-1.

- 11. Resolución Electrónica Exenta N°360-23 del Comité** de fecha 27 de diciembre de 2023 que APRUEBA CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL COMITÉ Y CODESSER, PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO TRANSFORMA REGIONAL DENOMINADO “PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-1.
- 12. Resolución Electrónica Exenta N° 382-24** de 19 de noviembre de 2024 del Comité que Ejecuta **Acuerdo N°372**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité en **sesión ordinaria N°105** de fecha 08 de noviembre de 2024 donde en el marco del instrumento “**Transforma**”, proyecto Transforma Regional denominado “**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-2, se aprueba hito del año 1 de la Etapa de Implementación y se autoriza a ejecutar los recursos para el año 2 de la Etapa I de Implementación Trianual.
- 13.** Modificación de convenio de cofinanciamiento suscrita con fecha 21 de noviembre de 2024 para la administración del Proyecto “**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-2.
- 14. Resolución Electrónica Exenta N°388-24** del Comité de fecha 22 de noviembre de 2024 que APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO CON CODESSER, PROYECTO TRANSFORMA REGIONAL DENOMINADO “PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-2 Y TRANSFIERE RECURSOS.
- 15. Resolución Electrónica Exenta N°407-24** de fecha 05 de diciembre de 2024 que MODIFICA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA SEÑALADA EN RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA DEL COMITÉ N°388-24 QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO CON CODESSER, PROYECTO TRANSFORMA REGIONAL DENOMINADO “PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-2.
- 16.** La **Resolución Electrónica (E) N°05-25** del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Biobío, que aprobó el Convenio de Desempeño Regional suscrito con el Agente Operador Intermediario **CODESSER** para el año 2025.
- 17.** El Agente Operador Intermediario, es la entidad responsable ante Corfo por la administración del proyecto. De este modo, es el sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente convenio de cofinanciamiento, incluyendo los informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o por terceros que participan en el proyecto. El Agente Operador Intermediario y/o su equipo de trabajo, tienen la experiencia y la capacidad necesarias para ejecutar las actividades de administración antes señaladas, lo que fue verificado por Corfo durante la evaluación de su incorporación para actuar en esa calidad y celebrar el respectivo convenio marco nacional ya citado y el convenio de desempeño vigente. El objeto social o finalidad del Agente Operador Intermediario **CODESSER** según sus estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto en el N°1 del artículo 24 de la Ley N° 21.640 es: **a) Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones culturales, educativas, de capacitación técnica y laboral, de asistencia tecnológica y de extensión, de salud, higiene y habitacionales de las personas vinculadas a la actividad rural, como asimismo a su preparación y formación cívica y económica y a su sana recreación, mediante el fomento de actividades deportivas, para así procurar**



*el desarrollo integral de las personas y su efectiva integración a la comunidad nacional; b) planificar, promover, organizar y coordinar la acción que realicen instituciones, como así mismo empleados y trabajadores del sector rural, orientada a la capacitación ocupacional; c) Coadyuvar al mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida de las personas y entidades que laboren y actúan para el sector rural, impulsando acciones de instituciones públicas o privadas destinadas a tal fin, por cuenta propia o de terceros, servicios e cualquier naturaleza, incluidas las asesorías y operaciones económicas y financieras no bancarias; .d) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo; e) representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de la corporación; f) ser organismo de apoyo y/o complementación de sistemas nacionales o sectoriales de capacitación ocupacional. En cumplimiento de sus funciones la corporación podrá abrir, construir, arrendar, dirigir y administrar hospitales, policlínicos y escuelas, institutos, laboratorios, bibliotecas, predios agrícolas, infraestructura agroindustrial, campos deportivos, salas de espectáculos, etcétera y utilizar los demás medios conducentes a tales fines y entre ellos concertar su acción con otras entidades públicas y privadas, elaborando programas y proyectos y materializándolos. Además, podrá recibir y administrar aportes de personas naturales y jurídicas, subvenciones del Estado, como también cotizaciones u otro tipo de recursos que normas legales establezcan para financiamiento de labores de capacitación ocupacional, educación, cultura y deportes. También podrá celebrar actos y contratos con instituciones, organismos o empresas para la elaboración y/o realización d programas de capacitación ocupacional, educación cultura y deportes.*

**18.** El certificado de vigencia del Agente Operador Intermediario fue presentado al Comité, que acredita que el AOI tiene más de dos años de antigüedad contados desde su constitución, en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del artículo 25 de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

**19.** El certificado de 14 de octubre de 2025 otorgado por el jefe de la Unidad de Seguimiento Financiero, de la Gerencia General de Corfo, que acredita que el AOI se encuentra al día de su obligación de rendir cuenta respecto de otros proyectos vigentes financiados o cofinanciados por Corfo y sus Comités.

**20.** La constancia de 15 de octubre de 2025 emitida por la Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, en la que se indica que el AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO CODESSER, RUT N°70.265.000-3, registra y mantiene vigente convenios de subsidio/financiamiento/cofinanciamiento con Corfo y/o sus Comités, detallándolos en el cuerpo de la constancia, e indicando que la asignación de recursos a los proyectos referidos no ha sido fraccionada, y su objetivo no es el mismo dentro de una Región ni a nivel nacional.

**21.** La **Resolución Electrónica Exenta N°215-25** de 14 de octubre de 2025 del Comité que ejecutó el **Acuerdo N°466**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité en **sesión ordinaria N°119** de fecha 10 de octubre de 2025 donde en el marco del instrumento “**Transforma**”, proyecto Transforma Regional denominado “**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-3, se aprueba Hito de cumplimiento de la Etapa de Implementación 1, segundo año (22PEDR-226362-2), para poder pasar a la Etapa de Implementación 1, tercer año (22PEDR-234279-3) y a utilizar los recursos aprobados para el año 3 de la Etapa I de Implementación Triannual.

**22.** Que, es necesario modificar la **Resolución Electrónica Exenta N°388-24** de fecha 22 de noviembre de 2024 del Comité individualizada en el considerando N°14.

**23.** Es necesario, ya que la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 señala que, en el caso de los organismos ejecutores, se podrán realizar anticipos por hasta por un 20% del monto adjudicado. El monto anticipado podrá estar constituido por los recursos destinados a la



ejecución de las actividades y hasta un 80% del OH.

**24.** También es necesario modificar el año de la imputación presupuestaria.

**R E S U E L V O:**

**I.- MODIFÍQUESE la Resolución Electrónica Exenta N°388-24 del Comité** de fecha 22 de noviembre de 2024 que Aprueba modificación de convenio de cofinanciamiento para la administración del proyecto del “PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, ETAPA IMPLEMENTACIÓN I, CÓDIGO 22PEDR-234279, celebrado con fecha 21 de noviembre de 2024, entre el AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER, RUT N°70.265.000-3, y Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, RUT: 65.002.110-K, en el siguiente sentido,

1) Respecto a la cuota 3 del Calendario de informes y entrega del cofinanciamiento y pago de Overhead, se modifica la forma de pago manteniendo los montos originales;

Informe	Fecha o período de corte actividades a informar	Fecha de entrega	Desembolso	Monto
N/A	N/A	N/A	Anticipo	Hasta el monto de \$36.800.000 de los cuales \$17.600.000.- corresponden a ejecución del proyecto, \$19.200.000.- corresponden a Overhead.
1° Informe de Avance	Se debe informar todas las actividades que correspondan al primer mes de ejecución.	Mes 2	Transferencia 80% Cuota 3,	Hasta el monto de \$147.200.000.- de los cuales \$142.400.000.- corresponden a ejecución del proyecto, \$4.800.000.- corresponden a Overhead.

**II.- MODIFÍQUESE la imputación de la Resolución Electrónica Exenta N°388-24 del Comité de fecha 22 de noviembre de 2024 quedando de la siguiente manera;**

**IMPUTACIÓN** Hasta la suma de \$184.000.000.- (ciento ochenta y cuatro millones de pesos), con cargo a la asignación 24.03.406 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Biobío” correspondiente al programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de CORFO para el año 2025.

**III.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y comuníquese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por doña Roberta Lama Bedwell  
 Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

RLB/CLM/clm

